



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°126-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 21 de mayo de 2026.

VISTO:

El Informe N° 002-2026-EPS SEDALORETO S.A.-EQUIPO DE GOBIERNO CORPORATIVO, de fecha 23 de marzo de 2026, mediante el cual el Equipo de Gobierno Corporativo, remite a la Gerencia General, la Presentación del Plan de Implementación del CBGC y Declaración Jurada Anual de los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2026 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO S.A. de fecha 25 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, aprobado mediante **Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA**, como instrumento de implementación de la Política Nacional de Saneamiento, concordante con el **Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA**, establecen lineamientos de política y eje de política, consistente en el fortalecimiento de las empresas prestadoras de servicios (EPS, consistente en: *“implementar modelos de gestión que involucren principios básicos del buen gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores”*.

Que, de acuerdo al artículo 43 del **TUO Decreto Legislativo N° 1280 – Ley que aprueba el Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento**, respecto al Buen Gobierno Corporativo, establece lo siguiente: *“La actuación de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento pública de accionariado municipal, se rige por los principios básicos del Buen Gobierno Corporativo, en lo concerniente a las relaciones entre los distintos órganos que conforman la organización de la empresa y los demás grupos de interés (...), en adelante, ley marco.*

Del mismo modo, en el numeral 46.1 del artículo 46° **Código de Buen Gobierno Corporativo**, del mismo cuerpo normativo, señala textualmente lo siguiente: *“Obligación de las EPS (públicas de accionariado municipal), a aprobar, cumplir e implementar su propio Código de Buen Gobierno Corporativo, en el cual se detallan las normas y principios que deben aplicar sus órganos societarios, basándose en los lineamientos del ente rector (Ministerio de Vivienda o Dirección Sectorial).*

Que, el título III del capítulo IV del TUO de la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, bajo la denominación de **“Consideraciones de Gobernanza y Gobernabilidad”**, contemplan disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las empresas prestadoras.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la **Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA**, establece que: *Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan obligatoriamente los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al “Cronograma de Implementación Progresiva del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal” detallado en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución. Vencidos los plazos de adecuación, el incumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo genera responsabilidad; en razón a la cual se aprueba un Plan de Implementación de Buen Gobierno Corporativo.*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 11-2026-EPS SEDALORETO SA-GG de fecha 20 de enero de 2026, mediante el cual dispone la reconfiguración de los integrantes del Equipo de Gobierno Corporativo de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Accionario Municipal – EPS SEDALORETO S.A, quedando conformado de acuerdo se señala en la referida resolución.

Que, mediante Informe N° 002-2026-EPS SEDALORETO S.A.-EQUIPO DE GOBIERNO CORPORATIVO de fecha 23 de marzo, el Equipo de Gobierno Corporativo, presentó ante la Gerencia General, el Plan de Implementación de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDALORETO S.A., para su evaluación y aprobación correspondiente, conteniendo como anexo la Declaración Jurada Anual de los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria.

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: www.sedaloreto.com.pe



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°126-2026-EPS SEDALORETO SA-GG



Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/05/2026 16:33:29-0500

Que, mediante Acuerdo N.º 01 adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2026 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO S.A., se dispuso aprobar el Plan de Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDALORETO S.A.; asimismo, se acordó que dicha aprobación sea formalizada mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia General, a fin de disponer las acciones necesarias para su adecuada implementación y socialización al interior de la empresa.



Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/05/2026 17:27:56-0500

Estando a lo señalado precedentemente, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDALORETO S.A. – PERIODO 2026, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS SEDALORETO S.A. la implementación del plan aprobado, conjuntamente con las áreas responsables de su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria, al Equipo de Gobierno Corporativo y a todas las áreas administrativas de la entidad, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de transparencia, de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



Firmado digitalmente por:
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2026 14:02:12-0500

ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.